



La libertad condicional y el tercer grado: Unidades Dependientes y artículo 86.4 del reglamento penitenciario

Andrea Arnalda Muñoz y Aida Escarré Borràs¹

Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada,
Generalitat de Catalunya

Resumen

Este trabajo se concibe derivado de un estudio general de mayor envergadura que está realizando el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Si bien en el estudio general se trabajan y analizan muchos más aspectos, en esta publicación se pretenden presentar resultados descriptivos sobre las características de aquellas personas que pasan por libertad condicional y diferentes modalidades de 3º grado penitenciario. La muestra de este trabajo se compone de un total de 1.567 personas que en algún momento del año 2012 estaban cumpliendo en modalidad de Unidad Dependiente, artículo 86.4 RP o libertad condicional. Se ha realizado un estudio descriptivo de distintas variables sociodemográficas, personales, penales y penitenciarias de todos estos sujetos. Los resultados de este estudio apuntan cuáles son las líneas de aplicación de estas modalidades de cumplimiento en Cataluña, y permiten hacerse una idea inicial y aproximada en relación a las características generales de los usuarios de éstas.

Palabras clave: unidades dependientes; control telemático; prisiones; medio abierto; ejecución penal.

¹ Correspondencia: Andrea Arnalda Muñoz (e-mail: andreaarnaldamunoz@gmail.com) y Aida Escarré Borràs (e-mail: aiddaescarre@gmail.com).

Conditional release and third penitentiary degree: Dependent Units and article 86.4 of the penitentiary regulation

Abstract

This work is conceived as a result of a larger general study developed by *Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada*. Although more aspects are analysed in the general study, this publication presents descriptive results about the characteristics of those people who go through conditional release as well as different modalities of third penitentiary degree. The sample of this work is made up of 1.567 people who, at some moment in 2012, were in the modality of Dependent Unit, article 86.4 RP or conditional release. A descriptive study presents the different sociodemographic, personal, criminal and penitentiary variables of all these subjects. The results of this study indicate which are the lines of application of these compliance modalities in Catalonia and allow for an initial and approximate idea regarding the general characteristics of its users.

Key words: *dependent units; telematic control; prisons; open regime; penal execution.*

1. Introducción

La investigación criminológica considera que un retorno progresivo a la comunidad de aquellas personas cumpliendo una pena de prisión es un factor crucial para su reinserción, puesto que resulta más seguro para las personas penadas, aumenta el buen pronóstico y crea un espacio social en el que el interno es recibido con mayor éxito (Cid, 2017; Cid y Tébar, 2013; Dünkel, Van Zyl Smit y Padfield, 2010; García y Soler, 2014). Tal y como se recoge en recomendaciones internacionales (Consejo de Europa, 2003), esto se traduce en un interés por parte de la Administración en aumentar el número de personas que se encuentran en régimen comunitario y especialmente en libertad

condicional². Además, un retorno escalonado a la comunidad es más eficaz, no solo para reducir la reincidencia delictiva, sino también para atrasarla en caso de que se produzca. Las personas que salen en tercer grado o en libertad condicional (LC en adelante) reinciden menos, más tarde y con delitos menos violentos que aquellas personas que acceden directamente a la libertad definitiva desde segundo o primer grado penitenciario³ (Capdevila y Ferrer, 2014).

Por los motivos anteriores, el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (en adelante, CEJFE) realizó en 2014 el estudio “La libertad condicional en Cataluña” para conocer las posibilidades de extender el uso de la LC. Se estudiaron aquellos casos que en 2012 se encontraban cumpliendo LC y también se seleccionaron dos grupos de control, uno de personas en tercer grado y otro de segundo grado que cumplieran condiciones objetivas para acceder al tercer grado y a LC. Se encontró una buena asociación entre la clasificación de los sujetos y sus necesidades de intervención (75%) pero se concluyó que un 25% podían mejorar la progresión de grado, sin que esto significara un aumento de incidentes o de riesgo de reincidencia. En cuanto a LC se refiere, encontraron que las mujeres que accedían a esta modalidad de cumplimiento estaban sobrerrepresentadas. Además, en su mayoría se trataba de penados primarios y muchos tenían una condena por delitos contra la salud pública. La edad media de estas personas era de 33,8 años y la media de tiempo de condena de 4,9 años. También

² La libertad condicional es una modalidad de suspensión de la ejecución de parte de la pena privativa de libertad, cuando la persona cumple con una serie de condiciones (haber cumplido un mínimo de la pena en régimen cerrado, que el equipo de tratamiento lo valora positivamente, no volver a cometer un delito, cumplir con unas normas de conducta individualizadas, etc.). Cabe destacar que previa a la última reforma del CP el año 2015, era considerada una modalidad de cumplimiento (4º grado) en régimen abierto.

³ Los grados de clasificación penitenciaria son tres: primer grado o régimen cerrado, segundo grado o régimen ordinario, y tercer grado o régimen abierto. Cada uno de los grados tiene unas características concretas, y se aplican según la evolución del interno o interna durante el tiempo de condena. Con ello se busca la individualización y la flexibilidad necesaria para el cumplimiento de la pena. En función de diversas variables, entre ellas la conducta de la persona penada, se puede proceder a progresiones y a regresiones de grado.

encontraron que más de un 95% de estas personas había tenido permisos ordinarios previamente a la obtención de la LC, y el tiempo medio que habían tardado en tener el primer permiso había sido de 490 días. Casi un 69% de la muestra de personas que accedían a LC no había tenido ningún expediente disciplinario durante la condena, y un 88% no había tenido ninguna regresión de grado.

Por otro lado, y en relación con lo anterior, cabe destacar que esta salida gradual a la comunidad también puede llevarse a cabo mediante otras modalidades específicas de cumplimiento de la condena en régimen abierto, como por ejemplo mediante el artículo 86.4 RP⁴ y del 165 al 167⁵ del Reglamento Penitenciario (RP). La particularidad del artículo 86.4 RP recae en que el interno se encuentra inmerso en la comunidad al mismo tiempo que se encuentra sujeto a un control mediante un dispositivo telemático u otro mecanismo adecuado al control. En los artículos del 165 al 167 del RP se encuentran reguladas las Unidades Dependientes (en adelante UD), comprendidas dentro de las formas especiales de ejecución de la pena. Se trata de unidades ubicadas fuera de los Centros Penitenciarios, habitualmente en pisos o viviendas ordinarias sin ningún signo externo que las identifique, en las que residen los penados.

En cuanto a estas dos últimas modalidades de cumplimiento, el artículo 86.4 RP y las UD, no hay mucha información proveniente de estudios que nos indique qué características concretas definen a estas poblaciones. Las investigaciones actuales se han centrado sobre todo en el estudio de la reincidencia para valorar la eficacia de estas modalidades de cumplimiento. Sin embargo, para este trabajo, tan solo haremos

⁴ El artículo 86.4 del RP ofrece la posibilidad de cumplir la condena en régimen abierto, sustituyendo el tiempo mínimo de estancia obligatorio en el centro, por medios telemáticos u otros similares que sean adecuados para el control.

⁵ Los artículos del 165 al 167 del RP regulan las Unidades Dependientes, tanto en su concepto, creación, selección y destino. Estas unidades se explican a continuación en el texto.

referencia a aquellos estudios que hablan de las características de las personas que llegan a estas modalidades, atendiendo a los objetivos de este trabajo.

En cuanto a la primera modalidad –el artículo 86.4 RP- Torres, Luque, Rodríguez, Villacampa, y Morón (2008) realizaron un estudio en el que investigaron las experiencias de los propios internos en esta modalidad de cumplimiento, comparando aquellos a los que se había aplicado el artículo 86.4 RP y a los que no. Uno de los aspectos que estudiaron en este trabajo fueron las características de los internos que estaban cumpliendo su pena en modalidad de artículo 86.4 RP. Concluyeron que había pocas diferencias significativas entre las características de estos internos y las de los internos que no estaban cumpliendo en esta modalidad. De este modo, pusieron de manifiesto la inexistencia de un patrón prestablecido de características de los internos que pueden acceder o no a esta forma de cumplimiento, si bien sí encontraron que la existencia de motivos laborales y familiares favorecía la concesión de esta modalidad.

En cuanto a las UD, la investigación existente tampoco es especialmente fructífera, aunque sí hay algunos estudios internacionales que tratan de la temática. Ndrecka, Listwan y Latessa (2017) afirman que en los últimos años las llamadas *halfway houses*⁶, el formato más parecido a nuestras UD en Estados Unidos, han proporcionado servicios educativos, ocupacionales, de deshabituación y de salud mental. En general, estas viviendas se utilizan en la mayoría de Estados en casos de internos con riesgos bajos, mientras que en otros casos estos servicios pretenden adaptarse a las necesidades criminógenas de tratamiento especializado para delincuentes sexuales. Costanza, Cox y Kilburn (2015) compararon aquellas personas que estaban en *halfway houses* con

⁶ Se podría traducir como “a medio camino hacia la prisión” o “a medio camino fuera de la prisión”, y los internos que residen llegan poco después de salir del régimen cerrado y se pueden quedar durante unos 90 días (Ndrecka, Listwan, y Latessa, 2017).

personas que estaban en *parole*, y encontraron que, a las primeras, por sus características, se les aplicaba mayor vigilancia.

En Inglaterra y Gales, hallamos los llamados *approved premisses (AP) o probation hostels*⁷, que suelen utilizarse con internos con riesgos medios y altos de reincidencia, y que procuran adaptarse a las necesidades de cada individuo. En general, se trata de viviendas que proporcionan un camino a una reinserción estructurada de personas que salen de prisión con tipologías delictivas violentas y/o sexuales y con una especificidad de tratamiento concreta (Dogget, 2017).

Centrándonos en Cataluña, los datos oficiales del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña (2018) indican un aumento a partir del 2014 del número de internos en UD, siendo el 2017 el año en el cual hay más proporción de internos en UD. En relación a la aplicación del artículo 86.4 del RP, ésta fue en aumento a partir del 2009, siendo el 2016 el año con mayor proporción. Aun con este aumento, el control telemático como tal se aplicó a un porcentaje bajo de internos, que oscilaba entre un 1% y un 5% del total de internos en tercer grado, todo ello a pesar de los recursos disponibles (posibilidad de monitorización mediante pulsera, sistemas de verificación de voz, tecnología GPS, sistemas de control de consumo de alcohol a distancia, etc.).

Dada la falta de investigación criminológica en este ámbito, y considerando que la aplicación de estas modalidades está en aumento, el objetivo de la presente investigación es la exploración de las características sociodemográficas, personales, penales y penitenciarias de las personas cumpliendo penas en UD, así como la situación

⁷ Hay 100 en todo el territorio. Funcionan entre la comunidad y el medio cerrado. Las derivaciones a estas viviendas dependen de que la *parole board* (la junta de libertad condicional), que además escogen qué viviendas son más adecuadas. Los residentes tienen que participar en actividades y programas, y después de 12 semanas en la residencia tienen que tener un plan de vida independiente desarrollado. Dentro de estas viviendas también se pueden encontrar personas a la espera de juicio sin domicilio en la comunidad, pero que no requieren prisión preventiva.



de la aplicación de las UD, el artículo 86.4 RP y la LC en el contexto catalán. Dado que este estudio deriva de los resultados del estudio general de libertad condicional, no podemos presentar algunos de los resultados que también aparecen en la investigación general antes de la publicación de ésta. Aun así, creemos interesante presentar datos sobre las UD y la aplicación del art. 86.4 RP, puesto que no tenemos constancia de que la investigación criminológica en España y sobre todo en Cataluña haya presentado datos de este tipo previamente. Así pues, en este trabajo esperamos encontrar diferencias entre los sujetos en cuanto a las variables mencionadas y en función del tipo de clasificación en la que se encuentren.

En relación a todo lo anterior y atendiendo al objetivo de este estudio, se plantean las siguientes hipótesis:

H₁. Hallaremos diferencias porcentuales en las características de los tres grupos (LC, 86.4 RP y UD) en relación a las variables personales, penales y penitenciarias según el tipo de clasificación en la que se encuentren.

H₂. Los sujetos clasificados en UD presentarán menos características criminógenas en relación a variables penales y penitenciarias, y más características criminógenas en cuanto a variables personales.

H₃. Los internos que cumplen una medida dentro del artículo 86.4 RP presentaran unas características poco similares a los internos en LC.

2. Método

Los datos utilizados en la presente investigación han sido obtenidos mediante el Sistema de Información Penitenciario Catalán (SIPC)⁸, base de datos del Departamento de Justicia de Cataluña. Las variables dependientes recogidas en este estudio se encuentran agrupadas, atendiendo a su naturaleza, de la siguiente forma:

- Variables sociodemográficas y personales
- Variables penales
- Variables penitenciarias
- Variables del *RisCanvi*⁹

La elección de estas variables atiende a una voluntad de recabar el máximo de información disponible en relación a los sujetos de la muestra.

Para la obtención de los datos de este estudio se han utilizado dos fuentes de datos. Primero, se actualizaron los datos del grupo de LC de la base del estudio anterior de 2014, recogiendo información nueva y dejando constancia de los cambios después de 5 años, para proceder así a un seguimiento de la muestra. Segundo, se recogió información referente a sujetos que se encontraban en UD o cumpliendo el artículo 86.4 RP, de los cuales no teníamos ningún tipo de dato hasta el momento. Los datos y la información recogida en este estudio hacen referencia a variables sociodemográficas, personales, penales y penitenciarias.

⁸ El SIPC es el Sistema Informático Penitenciario Catalán en el que se encuentra toda la información referente a las personas que han cumplido y/o están cumpliendo condena en algún centro penitenciario catalán.

⁹ El *RisCanvi* es un protocolo multi-escala de valoración del riesgo de reincidencia violenta, intrainstitucional, autodirigida, y de quebrantamiento de condena que se utiliza de forma general y sistemática en los servicios penitenciarios catalanes (Férez, 2017).



La muestra de este estudio se compone de un total de 1.567 personas que en algún momento del año 2012 se encontraban en UD, cumpliendo medidas en el Artículo 86.4 RP o pasaron por LC. El seguimiento de la muestra fue desde el inicio efectivo de la LC (si hubo) o desde la fecha de la libertad definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

La metodología de este estudio es principalmente cuantitativa, centrada en el análisis de datos descriptivos. La extracción de datos se hizo manualmente caso por caso, mediante el SIPC y el *RisCanvi*. La recogida de datos se llevó a cabo desde mediados de abril hasta finales de junio de 2018, en una jornada de 5 horas al día. Durante el proceso de trabajo de campo se realizaron una serie de validaciones.

3. Resultados

En el estudio general sobre LC del cual surge este trabajo se han analizado datos de reincidencia, que se han estudiado en tres tipos distintos: la reincidencia penitenciaria, en Medidas Penales Alternativas (en adelante MPA) y en ejecución penal. La primera hace referencia a la reincidencia en el ámbito de prisiones, la segunda se refiere a aquellas reincidencias en medidas penales alternativas (i.e. fuera de prisión), y la tercera incluye las dos anteriores. Desafortunadamente, por ahora no podemos dar datos sobre reincidencia¹⁰. Aun así, sí daremos datos sobre otro tipo de variables.

Por cuanto se refiere a variables sociodemográficas y personales, los resultados se muestran en la Tabla 1. Como puede observarse, el porcentaje de mujeres y hombres en los grupos de LC y 86.4 RP no están muy alejados entre ellos, si bien sí que es remarcable

¹⁰ Dado que para este estudio se ha utilizado una base de datos propia de un estudio aun por publicar del CEJFE, no podemos dar los datos de reincidencia hasta que éstos no hayan sido previamente publicados por el CEJFE.

que el porcentaje de mujeres en UD (9,6%) es menor que el de 86.4 RP (13,1%) y notablemente menor que el de LC (14,2%).

Tabla 1. Variables sociodemográficas y personales.

		LC (%) (N=975)	86.4 RP (%) (N=467)	UD (%) (N=125)
Sexo	Hombre	85,8	86,9	90,4
	Mujer	14,2	13,1	9,6
Nacionalidad	Español	61,0	61,9	60,0
	Extranjero	39,0	38,1	40,0
	UE	3,9	4,5	4,8
Área geográfica de origen (extranjeros)	Resto de Europa	0,3	1,1	4,0
	Magreb	11,4	12,8	13,6
	Resto de África	3,8	3,2	4,0
	Centro y Sud América	17,8	15,0	12,0
	Asia	1,4	1,5	0,8
	Resto del Mundo	0,3	0,0	0,8
Nivel de estudios	1r nivel etapa instrumental	5,7	9,2	6,7
	2n nivel etapa instrumental	9,6	9,2	6,7
	3r nivel etapa instrumental	23,1	23,4	24,2
	ESO / Equivalente	39,5	37,2	35,8
	Bachillerato / Equivalente	14,5	14,7	19,2
	Universidad/ Equivalente	7,6	6,4	7,5

Nota: En esta Tabla y en las siguientes se presentan sólo los porcentajes válidos.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la nacionalidad, encontramos un 39% de extranjeros en LC, un 38,1% en 86.4 RP y, por último, un 40% en UD. En cuanto al lugar de origen, en la Tabla 1 solo se incluyen las áreas de procedencia de aquellas personas extranjeras (por ello, la suma de porcentajes no llega a 100, ya que el porcentaje restante correspondería a los españoles). En este sentido, vemos que tanto en LC como en 86.4 RP el grupo más representativo de extranjeros proviene de Centro y Sudamérica (17,8% y 15%

respectivamente), mientras que en el caso de UD el grupo más representativo proviene de Magreb (13,6%), si bien Centro y Sudamérica no quedan muy atrás (12%). Si bien no se observan grandes diferencias en cuanto a los porcentajes entre los tres grupos, sí que hay algunos aspectos a destacar. Primero, parece que en LC la representación de personas que proviene de la parte europea no perteneciente a la UE es mucho menor que en los otros dos grupos. En cambio, en el caso de Asia destaca el grupo de UD, ya que muestra una menor representación de personas de esta área de origen en comparación a LC y 86.4 RP. Por cuanto se refiere al nivel de estudios¹¹, vemos que en los tres grupos los porcentajes más elevados se sitúan en la tercera etapa de educación instrumental y la ESO/equivalentes.

¹¹ Cuando hablamos de “equivalente” nos referimos a niveles de estudios o bien de otros países o bien de otras épocas que correspondan a una formación concreta de la que se habla. Por ejemplo, el antiguo 2º de BUP (Bachillerato Unificado Polivalente) correspondería a 4º de la actual ESO (Educación Secundaria Obligatoria), mientras que 3º de BUP correspondería a 1º del actual Bachillerato.

Tabla 2. Variables del RisCanvi.

		LC (%) (N=975)	86.4 RP (%) (N=467)	UD (%) (N=125)
Inicio de la actividad delictiva	Hasta a 16 años	3,6	4,3	1,8
	Más de 16 años	96,4	95,7	92,8
Historia de violencia	Sí	31,6	26,6	28,1
	No	68,4	73,4	71,9
Problemas de conducta penitenciaria	Sí	33,1	34,1	38,6
	No	66,9	65,9	61,4
Evasiones, quebrantamiento o incumplimientos de condena	Sí	25,3	18,6	22,8
	No	74,7	81,4	77,2
Problemas de consumo de drogas o tóxicos	Sí	10,9	5,7	10,5
	Ha empeorado	4,4	3,6	5,3
	Ha mejorado	6,6	4,7	5,3
	No	78,1	86,0	78,9
Respuesta limitada al tratamiento psicológico	Sí	18,5	9,0	5,3
	Ha empeorado	8,7	6,5	3,5
	Ha mejorado	7,3	10,0	8,8
	No	65,5	74,6	82,5
Intentos de autolesión	Sí	10,9	7,5	8,9
	No	89,1	92,5	91,1
Falta de recursos económicos	Sí	17,4	14,7	15,8
	Ha empeorado	7,1	6,8	1,8
	Ha mejorado	8,1	5,7	8,8
	No	67,5	72,8	73,7
Falta de apoyo familiar y social	Sí	9,9	8,6	7,0
	Ha empeorado	2,6	2,2	0,0
	Ha mejorado	3,1	1,8	8,8
	No	84,4	87,5	84,2
Actitud hostil o valores pro-criminales	Sí	6,6	2,5	0,0
	Ha empeorado	3,0	1,1	1,8
	Ha mejorado	4,1	3,2	3,5
	No	86,2	93,2	94,7

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 2 podemos ver diez variables de la herramienta *RisCanvi* relevantes de cara a este estudio. Las respuestas a estas variables se obtienen mediante entrevistas y estudio de la biografía de los internos, por parte del equipo de tratamiento. Los resultados sugieren que el grupo de 86.4 RP es el que presenta resultados más favorables en cuanto a estas variables. Por su parte, el grupo de LC sería el que más características desfavorables presentaría: se trataría de personas con mayor historial de violencia, más evasiones, quebrantamientos o incumplimientos de condena, problemática toxicológica, con una respuesta más limitada al tratamiento, más intentos de autolesiones, más falta de recursos económicos y de apoyo familiar y social, y con más actitudes y valores hostiles y procriminales. Por su parte, el grupo de 86.4 RP se caracterizaría por empezar la actividad delictiva de forma más temprana que los otros dos grupos, y por presentar más problemas de conducta penitenciaria y de consumo de tóxicos.

Tabla 3. Variables penales.

		LC (%) (N=975)	86.4 RP (%) (N=467)	UD (%) (N=125)
¿Tiene ingresos anteriores?	Sí	78,4	74,6	76,2
	No	21,6	25,4	23,8
¿Ha estado en prisión preventiva?	Sí	39,6	41,2	39,8
	No	60,4	58,8	60,2
¿Ha tenido libertad provisional?	Sí	75,3	69,1	81,0
	No	24,7	30,9	19,0
Categoría del delito de la pena base	Contra las personas	14,1	16,7	11,3
	Contra la libertad sexual	2,5	3,4	2,4
	Contra la propiedad	21,3	28,7	33,9
	Drogas	44,8	35,1	41,9
	Tránsito	5,4	5,4	2,4
¿Tiene otras causas acumuladas?	Otros	11,9	10,7	8,1
	No	73,4	64,4	67,7
	Sí, 1 o 2 causas más	18,0	20,8	15,3
¿Tiene orden de protección a la víctima?	Sí, 3 o más causas	8,6	14,8	16,9
	Sí	93,6	88,4	94,3
Condena agrupada	No	6,4	11,6	5,7
	Condena corta	30,3	28,1	37,1
Violencia en el delito de la pena base	Condena larga	69,7	71,9	62,9
	Violento	28,9	35,5	29,0
	No violento	71,1	64,5	71,0

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las variables penales, podemos ver los resultados en la Tabla 3. Los resultados nos indican que el grupo de LC parece tener más ingresos anteriores, mientras que en cambio son 86.4 RP y UD los que tienen un mayor número de causas acumuladas. UD a su vez es el grupo que más prisión preventiva y órdenes de protección a la víctima (en adelante OPV) presenta y, por último, el grupo 86.4 RP se caracteriza por tener condenas más largas y más violencia en el delito de pena base¹² (en adelante PB) que los

¹² La PB se refiere al conjunto de condenas que el interno está cumpliendo sin interrupción hasta el momento del estudio y desde su ingreso continuada por el cumplimiento, aunque se acumulen otras causas en el cumplimiento de la pena privativa de libertad.

otros dos grupos. Si nos fijamos ahora en la Tabla 4 podemos observar otras variables que se han tenido en consideración. Los resultados parecen indicar mayores riesgos en estas variables en el grupo de UD: es el que presenta una media mayor de ingresos anteriores en prisión (lo que concuerda con los resultados de la Tabla 3), menor edad en la comisión del delito, menor edad en el primer ingreso y menor edad en la libertad definitiva.

Tabla 4. Comparación de medias.

	LC (%) (N=975)	86.4 RP (%) (N=467)	UD (%) (N=125)
Número de ingresos anteriores en prisión	0,4	0,4	0,7
Edad en la comisión del delito	32,5	32,7	31,4
Edad en el primer ingreso a prisión	34,0	33,4	31,5
Edad en el momento de la libertad definitiva	40,7	40,3	39,1

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 5 podemos ver los resultados referentes a variables penitenciarias. Primero, hay que destacar que los tres grupos a los que hacemos referencia (LC, 86.4 RP y UD) requieren que la persona esté clasificada en tercer grado dentro del SIPC, en el apartado de “Clasificaciones” por la forma de funcionar de este sistema informático. Por ende, cualquier persona que en esta última actualización de 2018 esté en primer o segundo grado, habrá regresado (ya que previamente se encontraba clasificada en tercer grado). De este modo, vemos que es el grupo de UD el que más regresiones presenta, seguido por el de 86.4 RP y, por último y con tan solo un 3%, LC.

Tabla 5. Variables penitenciarias según grupos.

		LC (%) (N=975)	86.4 (%) (N=467)	UD (%) (N=125)
Última clasificación (2018)	1r grado	0,0	0,4	0,0
	2n grado	3,0	23,8	27,4
	tercer grado común	80,8	63,5	29,8
	tercer grado restringido	11,3	7,1	7,3
	3 grado (otros)	4,8	5,2	35,5
¿Ha tenido permisos?	No	4,2	24,2	21,0
	Sí	95,8	75,8	79,0
¿Constan incidentes en la PB?	No	69,2	66,2	65,3
	Sí	30,8	33,8	34,7

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los permisos penitenciarios, vemos que el grupo que tiene un porcentaje menor de permisos es el de 86.4 RP, mientras que el que tiene el mayor número de permisos es el de LC. En cuanto a los incidentes en la PB, vemos que el grupo que presenta más incidentes es el de UD, si bien no se diferencia porcentualmente de forma notable de los otros dos grupos. En la Tabla 6 se muestran una serie de variables de carácter penitenciario. Vemos que el grupo que presenta, de media, resultados más desfavorables es el de UD, del mismo modo que hemos visto en la Tabla 4. El grupo de UD presenta más regresiones, más clasificaciones en primer grado, más ubicaciones tanto de módulos como de celdas, más incidentes muy graves (junto a 86.4 RP) y más valoraciones D en el SAM¹³. En cambio, en cuanto a incidentes graves el grupo con la media más elevada es LC.

¹³ El SAM es el “*Sistema d’Avaluació Motivacional*”, que permite evaluar de forma continuada la evolución de los internos en su tratamiento, con el objetivo de asignarles unas contingencias concretas. Tiene 4 valoraciones de mejor a peor → A, B, C y D. Las dos últimas son las valoraciones negativas y es una medida que se usa para valorar el comportamiento del interno con el cumplimiento de su plan individual de tratamiento (que se hace en función de las áreas de intervención personal, socio-familiar, laboral-formativa y toxicológica).

Tabla 6. Comparación de medias de variables penitenciarias.

	LC (N=975)	86.4 RP (N=467)	UD (N=125)
Número de regresiones	0,2	0,2	0,4
Número de clasificaciones en 1r grado	0,0	0,0	0,2
Número de ubicaciones (diferentes módulos)	12,0	12,1	16,7
Número de ubicaciones (diferentes celdas)	14,7	14,6	20,8
Número de incidentes muy graves	0,4	0,5	0,5
Número de incidentes graves	0,8	0,9	0,5
Número de valoraciones C (SAM)	1,9	1,9	1,9
Número de valoraciones D (SAM)	2,4	2,7	3,0

Fuente: Elaboración propia.

Los niveles de riesgo obtenidos mediante el *RisCanvi* se muestran en la Tabla 7. Como podemos ver, el grupo que presenta un porcentaje más elevado de riesgos bajos, en los cuatro casos, es el 86.4 RP. En cambio, el grupo que presenta niveles más elevados de riesgo es el de LC, y el grupo que presenta riesgos más medios es el grupo de UD.

Tabla 7. Nivel de riesgo *RisCanvi*.

		LC (%) (N=975)	86.4 RP (%) (N=467)	UD (%) (N=125)
Violencia autodirigida	Alto	3,8	2,2	0,9
	Medio	3,8	2,5	10,3
	Bajo	92,4	95,3	88,8
Violencia institucional	Alto	5,2	3,9	4,3
	Medio	3,9	1,8	9,5
	Bajo	90,9	94,3	86,2
Reincidencia violenta	Alto	3,9	3,2	1,7
	Medio	6,0	3,2	12,9
	Bajo	90,1	93,5	85,3
Quebrantamiento de condena	Alto	7,0	4,7	6,9
	Medio	5,4	3,6	12,1
	Bajo	87,6	91,8	81,0

Fuente: Elaboración propia.



4. Discusión

La literatura acerca de la aplicación del artículo 86.4 RP no parece encontrar diferencias significativas entre las características de aquellos internos cumpliendo en esta modalidad frente a los que cumplían en otra. Aun así, sí se han destacado los motivos laborales y familiares como los más habituales, de entre los considerados por la ley, de cara a cumplir en modalidad de 86.4 RP (Torres, Luque, Rodríguez, Villacampa, y Morón, 2008). Los resultados de este trabajo nos sugieren que, dentro de las modalidades de cumplimiento del tercer grado (86.4 RP y UD), son los primeros los que presentan una mayor falta de apoyo familiar y social, pero unos recursos económicos que no se alejan demasiado de los porcentajes de UD. Sin embargo, en este trabajo no tenemos los datos suficientes acerca del ámbito laboral y familiar de la muestra para poder hacer una comparación con la literatura consultada. Aun así, los resultados sí nos sugieren que el grupo de 86.4 RP es, en comparación a LC y UD el que presenta menos características de riesgo en cuanto a variables penitenciarias y en cuanto a reincidencia violenta. Al contrario, frente a las personas en 86.4 RP, aquellas que se encuentran en UD presentan más apoyo familiar y social y menor porcentaje de recursos económicos. Esto puede relacionarse con el sustento a nivel de vivienda que suponen las UD.

En relación a la valoración del riesgo de las personas clasificadas en UD, los resultados del presente estudio muestran, en relación al *Riscanvi*, unos porcentajes mayores en muchas de las variables referentes a los riesgos criminológicos, como por ejemplo la historia de violencia o los valores pro-criminales (Tabla 2), y también en variables penitenciarias como por ejemplo el número de ubicaciones o de regresiones (Tabla 6). Así, UD en este trabajo es el grupo que presenta los porcentajes de riesgo más altos en comparación con LC y 86.4 RP.



Así pues, esto podría relacionarse con la literatura consultada en la cual se identifica como característica principal de estas viviendas la aplicación de una mayor vigilancia en comparación con los casos de *parole* (Costanza, Cox y Kilburn, 2015). Así, también se relacionaría con las características mismas de estos establecimientos, los cuales proporcionan un tratamiento individualizado y una intervención intensiva de los profesionales adecuada a las necesidades de los internos.

De este modo, si bien la conceptualización de las UD a nivel legal se asemeja a las llamadas *halfway houses*, el tipo de intervención y las características de los usuarios de las UD se acercan más al modelo de los *probation hostels*. En estos últimos, encontramos riesgos medios y altos, los cuales requieren unas especificidades de tratamiento concretas. En este estudio hemos encontrado que, a nivel porcentual, las personas que cumplen el tercer grado en UD son las que presentan, en mayor medida, un riesgo medio-alto de reincidencia violenta (Tabla 7), lo que coincide con el caso de los *probation hostels*.

5. Conclusiones

En relación con la Hipótesis 1, se ha encontrado que las características de los tres grupos presentaban una serie de diferencias a nivel descriptivo. En general, los grupos presentan características similares en cuanto a datos sociodemográficos y personales. Sin embargo, los resultados sugieren que el grupo de LC presenta más características negativas relacionadas con algunos ítems del *RisCanvi*, como consumo de tóxicos, respuesta limitada al tratamiento, historia de violencia, actitud hostil, etc. En cuanto a las variables penales, hemos encontrado menos diferencias porcentuales entre grupos, aunque los grupos 86.4 RP y UD presentan resultados más desfavorables a nivel penal. En cuanto a las variables penitenciarias, los resultados sugieren que serían los grupos de

86.4 RP y UD los que presentarían variables de más riesgo en relación con su salida penitenciaria (por ejemplo, haber tenido menos permisos, más regresiones, etc.).

En cuanto a la segunda Hipótesis, inicialmente planteamos que las personas del grupo de UD presentarían menos factores de riesgo en cuanto a variables penales y penitenciarias, pero más factores de riesgo en cuanto a variables personales. Sin embargo, los resultados obtenidos sugieren precisamente lo contrario: el grupo de UD parece presentar menos características de riesgo en cuanto a variables personales, pero tiene más factores de riesgo en cuanto a variables penales y penitenciarias. En relación con estos resultados, creemos que pueden estar señalando a personas con un buen pronóstico a nivel personal, y que por ende sería bueno que optaran a un medio más abierto que el penitenciario, pero que tienen dificultades relacionadas con la convivencia con otros internos y la conducta en prisión. De este modo, entendemos que estar en UD les puede ayudar a trabajar aspectos relacionados con el convivir con los demás, estando esta convivencia bajo supervisión (si bien es cierto que para poder derivar a alguien a una UD se requieren una serie de requisitos, como la estabilización de la conducta positiva, la superación de la conducta adictiva, tener trabajo o posibilidades de tenerlos en el entorno donde está ubicada la UD, etc.). En consecuencia, entendemos que, aunque presenten ciertas dificultades de conducta y convivencia, no se trataría de internos conflictivos.

En cuanto a la Hipótesis 3, hemos encontrado que no se presentan diferencias porcentuales entre los grupos para las variables sociodemográficas y penales. Por otro lado, en relación con las variables personales, el grupo de 86.4 RP presenta menos características de riesgo en comparación al grupo de LC. También se encuentran diferencias entre la conducta penitenciaria y el goce de permisos, características en las que el grupo de LC presenta valores más positivos que el de 86.4 RP. Interpretamos estos resultados de nuevo en la línea de la conducta penitenciaria, y entendemos que es esta conducta la que lleva a decidir sobre si una persona accede a 86.4 RP o a LC. Por otro

lado, relacionamos estos resultados con el hecho de que para poder optar a LC la persona suele requerir de más permisos, clasificaciones y valoraciones más positivas, entre otros, por lo que tiene sentido que esto se presente en mayor medida en el grupo de LC que en el de 86.4 RP (es lo que llamamos el efecto selección).

Finalmente, nos gustaría destacar como limitación el carácter exploratorio del presente estudio. Es necesario matizar que en este estudio tan solo se han podido mostrar los datos de estos tres grupos en referencia a unas variables concretas y que, además, este trabajo es una aproximación descriptiva. Por otro lado, dadas las características de la muestra y del análisis realizado, entendemos que se ha dado un efecto selección en este estudio, como hemos comentado en el párrafo anterior. En este sentido, es necesario apuntar la necesidad de proceder a unos análisis estadísticos más profundos y comparativos, de cara a la generación de evidencia empírica que pueda fomentar la aplicación de regímenes abiertos y comunitarios.

Otra limitación importante es el tamaño de la muestra, que se explica en dos puntos. Primero, porque las muestras de los tres grupos no son las mismas, teniendo muchas más personas en el grupo de LC que en el grupo de UD. Segundo, porque el tamaño muestral es considerablemente pequeño, sobre todo en el grupo UD. Es importante tener en cuenta esta limitación puesto que estos datos podrían no ser representativos de esta población.

Referencias

- Capdevila, M., y Ferrer, M. (2014). *La llibertat condicional a Catalunya*. (Investigaciones CEJFE). Recuperado de: <http://cejfe.gencat.cat/ca/recerca/cataleg/crono/2014/llibertat-condicional-cat/>
- Cid, J. (2017). ¿Un derecho penal sin pena de prisión? En J. M. Silvas, J. J. Queralt, M. Corcoy y M. T. Castiñeira (Coords.) *Estudios de derecho penal: homenaje al profesor Santiago Mir Puig* (pp. 41-54). Montevideo: B de F.
- Cid, J., y Tébar, B. (2013). *Regressió a segon grau: causes i conseqüències*. (Investigaciones CEJFE). Recuperado de: http://www20.gencat.cat/docs/Justicia/Home/recerca/cataleg/regressio_2ngraupdf
- Consejo de Europa. (2003). *Recommendation Rec (2003)22 of the Committee of Ministers to member states on conditional release (parole)*. Recuperado de: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=70103&Site=CM>
- Costanza, S. E., Cox, S. M., y Kilburn, J. C. (2015). The impact of halfway houses on parole success and recidivism. *Journal of Sociological Research*, 6(2), 39-55.
- Departamento de Justicia, Generalitat de Cataluña (2018). *Descriptores estadísticos de Servicios penitenciarios y rehabilitación*. Recuperado de: www.gencat.cat/justicia/estadistiques_serveis_penitenciaris/
- Doggett, L. (2017). Probation hostels' (Approved Premises) contribution to public protection, rehabilitation and resettlement. *Probation Journal*, 64(4), 427-429.
- Düinkel, F., Van Zyl Smit, D., y Padfield, N. (2010). Concluding thoughts. En N. Padfield, D. Van Zyl Smit y F. Düinkel (Eds.) *Release from prison: European policy and practice* (pp. 395-444). Cullompton: Willan.
- Férez, D. (2017). *Eficàcia del RisCanvi Complet en la predicció del trencament de permís de sortida*. (Investigaciones CEJFE). Recuperado de: <http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2017/EficaciaRisCanvi.pdf>
- García, C., y Soler, C. (2014). *Avaluació de necessitats i disseny de la intervenció per a la reintegració social dels delinqüents sexuals d'alt risc*. (Investigaciones CEJFE). Recuperado de: http://www20.gencat.cat/docs/Justicia/Home/recerca/cataleg/2014/avaluacio_reintegracio_sexuals_cat.pdf
- Ndrecka, M., Listwan, S. J., y Latessa, E. J. (2017). What works in reentry and how to improve outcomes. En S. Stojkovic (Ed.) *Prisoner reentry* (pp. 177-244). New York: Palgrave Macmillan.

INTERNATIONAL E-JOURNAL OF CRIMINAL SCIENCES

Supported by DMS International Research Centre



Reglamento Penitenciario: Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. BOE. 15 Feb 1996; 40:5380- 435. Recuperado de <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-3307>

Torres, N., Luque, E., Rodríguez, M. J., Villacampa, C., y Moron, E. (2008). *La utilització dels sistemes de control electrònic monitorat a la població penada a Catalunya*. (Investigaciones CEJFE). Recuperado de: <http://cejfe.gencat.cat/ca/recerca/catalog/crono/2008/control-electronic-monitorat/>